

Corresponde
EXPTE. N°: 0154-84/HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo a percibir un 2do. Anticipo de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y conservación de la Vía Pública equivalente al 100% de lo cobrado en 1983.-

ARTICULO 2º) Fijase como vencimiento del 2do. Anticipo el día 25/6/84.-

ARTICULO 3º) El monto fijado para este 2do. Anticipo ha sido determinado en base al estudio de costos efectuados para el Ejercicio 1984.-

ARTICULO 4º) El valor propuesto será tomado a cuenta del total que se fije para el corriente año, e incorporado al Cálculo de Recursos en el Capítulo 1.1.1.1.(1) Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – ingresos del Ejercicio.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Junio de 1984.

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0078-84